



PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL-HIPOTECA-DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 680014003004-2018-00245-00
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR SALUD FONDESARROLLO
DEMANDADO: ELVIS JOSE PEÑALOZA

Al Despacho de la señora Juez, informando que EL REPRESENTANTE LEGAL del **FONDO DE EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR SALUD FONDESARROLLO** solicita terminación. El expediente contiene un cuaderno con 210 folios. No existen solicitudes de remanentes dentro del proceso, consultada la base de depósitos judiciales, **NO** se observan títulos, finalmente, la demandante informó que la solicitud de terminación de pago de la obligación incluye costas. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En el caso objeto de estudio, nos encontramos frente a un proceso ejecutivo con auto de seguir adelante la ejecución, y, se ha presentado solicitud de terminación por pago total de las obligación, por la demandante, EL REPRESENTANTE LEGAL del **FONDO DE EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR SALUD FONDESARROLLO**, razón por la cual advierte el Despacho, que se encuentran dados los presupuestos del artículo 461 del CGP., el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** seguido por EL REPRESENTANTE LEGAL del **FONDO DE EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR SALUD FONDESARROLLO** y contra **ELVIS JOSE PEÑALOZA**, por pago total de la obligación.
- 2.- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS**, como quiera que no existen solicitudes de remanentes. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y remítase en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.
- 3.- ARCHIVAR** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 038 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de marzo de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf096eabe97433e88f7a6386d31ab6ceea2d66bb461112a6c4c875285c52237e**

Documento generado en 15/03/2023 05:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>